



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA SUFRAGAR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y DE CATALUNYA DE CARCROSS

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“5. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y CATALUNYA DE CARCROSS 2022 (EXP. 2337/2022).

- I. En fecha 3 de noviembre de 2022, el Director del PMSAPM, ha emitido el siguiente informe:

“**INFORMO:**

El Secretario Técnico del departamento de Deportes de este Patronato, en fecha de hoy, ha emitido el siguiente informe:

1. *En fecha 5 de octubre de 2022, el Sr. Josep Arqué Antonijuan, ha presentado escrito con número de registro de entrada 2022-E-RE-1754, exponiendo su proyecto de participación en el Campeonato de España y Catalunya de Carcross 2022, solicitando por este motivo una subvención para atender estos gastos, detallados a continuación:*

PRESUPUESTO

Gastos Generales

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| Vehículo Carcross | 27.000 € |
| Material Asistencia | 5.000 € |
| Llantas y recambios | 2.000 € |
| Revisión vehículo (1.500 x 4) | 6.000 € |
| TOTAL | 40.000 € |

Gastos Campeonato de España (8 pruebas)

Gastos participación:

| | |
|--------------------------|-----------------|
| Entrenamientos (800 x 8) | 6.400 € |
| Carreras (3.500 x 8) | 28.000 € |
| TOTAL | 34.400 € |

Gastos Campeonato Catalunya (6 pruebas-2 comunes)

Gastos participación CARCROSS:

| | |
|--------------------------|----------------|
| Entrenamientos (250 x 4) | 1.000 € |
| Carreras (1000 x 4) | 4.000 € |
| TOTAL | 5.000 € |

TOTAL GASTOS 79.400 €





Financiación

| | |
|---|-----------------|
| Aportación fabricante del vehículo (Vehículo-recambios-revisiones) | 35.000 € |
| Apoyos recibidos de federaciones y colaboradores | 15.000 € |
| Sponsors técnicos (neumáticos y consumibles) | 6.000 € |
| Otros recursos (propios) | 23.400 € |
| TOTAL INGRESOS | 79.400 € |

2. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

3. La posibilidad de participación en los Campeonatos de España y Catalunya de Carcross se considera un acontecimiento excepcional, de interés público, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio, y, al tratarse de eventos concretos relacionados con un deportista concreto, dificulta la convocatoria pública de la subvención, por lo que se estima adecuada su concesión directa por un importe de **1.500,00 €**.

4. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2000 34100 48666 Subvenciones Deportes.

5. En este momento, el Sr. Josep Arqué Antonijuan no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Conclusiones

6. Por todo ello, no aprecio ningún inconveniente en atender favorablemente la solicitud de subvención del Sr. Josep Arqué Antonijuan y concederle una subvención directa por importe de **1.500,00 €**, destinada a atender los gastos generados por la participación en Campeonatos de España y Catalunya de Carcross, con cargo a la partida presupuestaria 2000 34100 48666 Subvenciones Deportes.”

II. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2022 2000 34100 48666 Subvenciones Deportes.

III. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.





En este caso se justifica: *La posibilidad de participación en los Campeonatos de España y Catalunya de Carcross se considera un acontecimiento excepcional, de interés público, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio y, al tratarse de eventos concretos relacionados con un deportista concreto, dificulta la convocatoria pública de la subvención.*

- IV. Es de aplicación la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, art. 8.4.c), que regula que en todo caso se podrán otorgar de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- V. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder una subvención directa destinada a atender los gastos generados por el Campeonato de España y Catalunya de Carcross 2022, al Sr. Josep Arqué Antonijuan, con DNI 49.349.523-X, por un importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 34100 48666 Subvenciones de Deportes del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2022.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, *“una vez concedida la subvención, se podrán efectuar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos en el presente artículo”*.

Cuarto. Antes del **1 de marzo de 2023**, el Sr. Josep Arqué Antonijuan deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.

Cuando la actividad se hubiese financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.

- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o **petionario particular**, dirigida al Presidente del Patronato, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones





destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengan obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.

- d) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al Sr. Josep Arqué Antonijuan, y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

